



10 de agosto de 2021.

ASJUR090820210908R-MD-DIMAR-CP03

Señora:
DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA
Teléfono: 3015082503
Correo electrónico: <mailto:danijimenez12@hotmail.com>
Restaurante "LAS 3 SIRENAS"
Calle 17-91
Tubara - Atlántico

ASUNTO: Notificación por Aviso (**ARTÍCULO 69 CPACA**) - Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 13032019-039 adelantado por ocupación en bienes de uso publico

Con toda atención me permito comunicarle que, mediante la Resolución Número **0125-2021 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 16 de JULIO DE 2021**, proferida por el señor capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento sancionatorio administrativo contenido en el expediente No. 13032019-039 adelantado en contra de la señora DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA, por la ocupación y construcción indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima.

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos.

Por otra parte, me permito indicar **que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

GUILLERMO ARIZA VASQUEZ
ASESOR JURIDICO CP03
ORIGINAL FIRMADO



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 10 de agosto de 2021

En fecha, siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número **0125-2021 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 16 julio de 2021**, suscrita por el Capitán de Puerto de Barranquilla, por medio del cual resolvió recurso de reposición instaurado dentro el procedimiento administrativo sancionatorio No.13032018-009, adelantado por ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima que se seguía contra los señores ALBERTO HIGGINS CORONEL identificado con cedula de ciudadanía número 3.730.724 Y DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA identificada con cedula de ciudadanía número 1.044.394.511. La Capitanía de Puerto de Barranquilla procede a realizar la siguiente notificación por aviso a la señora **DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA** conforme el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 después de que se enviara la citación de Notificación personal y no se obtuviere respuesta alguna.

AVISO NO. 075

De la Resolución Número **0125-2021 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 16 de julio de 2021**, por medio de la cual resuelve Recurso de Reposición en la cual figura involucrada la señora DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA identificada con cedula de ciudadanía número 1.044.394.511, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución Sancionatoria 0094-2021 de fecha treinta y uno (31) de mayo del año 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación ante el Director General Marítimo.

TERCERO: NOTIFICAR de la presente decisión al señor ALBERTO HIGGINS CORONEL, identificado con cedula de ciudadanía N°3.730.724, y DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA identificada con cedula de ciudadanía N°1.044.394.511.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**.
Capitán de Puerto de Barranquilla.
Original firmado

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Por lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de citación de fecha 22 de julio de 2021, en la que se cita a la señora DANIELA CAROLINA JIMENEZ ALBA identificada con cedula de ciudadanía número 1.044.394.511 en calidad de investigados, para la notificación personal de la resolución que resuelve Recurso de Reposición de la referencia ; de dicha citación se tiene soporte de entrega en su lugar de destino con el número de guía 228436034 , otorgado por la empresa de envíos 472, en la cual consta que fue llevado a la dirección del destinatario y devuelto al remitente

Guillermo Ariza Vásquez.
Asesor Jurídico CP03
Original firmado

El aviso No. 075 de fecha 10 de agosto de 2021, Se desfija hoy 17 de agosto del 2021 siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 18 de agosto de 2021

Guillermo Ariza Vásquez.
Asesor Jurídico CP03
Original firmado